



INDICE

1.	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	2
2.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA.....	2
3.	PRESUPUESTO TOTAL O BASE DE LICITACIÓN CON IVA.....	2
4.	PRESUPUESTO ESTIMATIVO PARA EXPROPIACIONES.....	2
5.	PRESUPUESTO PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO.....	2
6.	EXCESO PRESUPUESTO DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE RECEPCIÓN.....	3
7.	PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN	3



**ANEJO Nº 20:
PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO
DE LA ADMINISTRACIÓN**

1. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

Se han realizado las mediciones correspondientes a las diferentes unidades de obra sobre los planos del proyecto, así como otras mediciones auxiliares procedentes de listados de cálculo, y se ha llegado, aplicando los precios unitarios del **Anejo nº 19 "Justificación de Precios"**, a un Presupuesto de Ejecución Material, que se desglosa en los siguientes capítulos:

CAP-1 MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	36.568,76 €
CAP-2 FIRMES Y PAVIMENTOS	132.601,96 €
CAP-3 SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO.....	27.694,21 €
CAP-4 DRENAJE LONGITUDINAL	1.859,98 €
CAP-5 REPOSICIÓN SERVICIOS AFECTADOS	11.512,79 €
CAP-6 ILUMINACIÓN.....	103.832,20 €
CAP-7 DESVÍOS PROVISIONALES.....	6.803,41 €
CAP-8 GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	3.820,47 €
CAP-9 SEGURIDAD Y SALUD.....	5.542,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL330.235,78 €

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a **TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (330.235,78 €)**.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA

El Valor Estimado de Proyecto se ha obtenido aplicando al Presupuesto de Ejecución Material los coeficientes reglamentarios que se detallan:

a) Coeficiente de Contratación:	19%.
a.1) Gastos generales:	13%.

a.2) Beneficio Industrial: 6%.

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL330.235,78 €

13% Gastos Generales	42.930,65 €
6% Beneficio Industrial	19.814,15 €
SUMA.....	62.744,80 €

PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA 392.980,58 €

El Presupuesto de licitación sin IVA asciende a **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (392.980,58 €)**.

3. PRESUPUESTO TOTAL O BASE DE LICITACIÓN CON IVA

El Presupuesto Total o Base de Licitación con IVA, se ha obtenido aplicando al Presupuesto base de Licitación sin IVA, el Impuesto sobre el Valor Añadido, que en este caso es el 21%. Este coeficiente se aplica sobre el valor obtenido tras la aplicación del coeficiente de Contratación.

PBL (IVA excluido)	392.980,58 €
I.V.A. (21% sobre SUMA)	82.525,92 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN475.506,50 €

El Presupuesto Total o Base de Licitación asciende a **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS (475.506,50 €)**.

4. PRESUPUESTO ESTIMATIVO PARA EXPROPIACIONES

El Presupuesto Estimativo para Expropiaciones e Indemnizaciones asciende a **VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS con OCHENTA Y UN CENTIMOS (20.793,81 €)**.

5. PRESUPUESTO PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

La Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español establece la obligación de destinar en los contratos de obras públicas una partida de al menos el 1% a trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Cultural Español o al fomento de la creatividad artística, con preferencia en la propia obra o en su inmediato entorno.



El 1% Cultural se genera reservando el 1% de:

- Los fondos aportados por el Estado en presupuestos de cada obra pública financiada total o parcialmente por el Estado.
- Los presupuestos de obras públicas construidas y explotadas por particulares en virtud de concesión administrativa y sin la participación financiera del Estado.

No tendrán esta obligación:

- Las obras cuyo presupuesto total no exceda de los 601.012,10 €.
- Las obras que afecten a la seguridad y defensa del Estado, así como a la seguridad de los servicios públicos.

En el Artículo 1. "Trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, o de fomento de la creatividad artística: Porcentaje y ámbito de aplicación" de la Orden FOM/604/2014, de 11 de abril, se dice lo siguiente:

Desde la entrada en vigor de esta Orden, se eleva a un 1,5 % el porcentaje que por el Ministerio de Fomento y por los organismos y las entidades dependientes del mismo se destinará a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, o de fomento de la creatividad artística, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Base de Licitación de la obra asciende a **475.506,50 €**, la presente actuación **no tiene la obligación de destinar la partida de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Cultural Español.**

6. EXCESO PRESUPUESTO DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE RECEPCIÓN

Corresponde al exceso del Presupuesto del Plan de Control de Calidad de Recepción sobre el 1 % del Presupuesto de Ejecución Material de la obra.

Teniendo en cuenta que dicho Plan de Calidad de Recepción se ha valorado en el proyecto en **3.220,38 €**, no se produce exceso sobre el 1% del P.E.M de la obra (330.235,78 €).

7. PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

El Presupuesto para Conocimiento de la Administración se obtiene como suma de los siguientes presupuestos:

Presupuesto Base de Licitación	475.506,50 €
Presupuesto estimativo de Expropiaciones	20.793,81 €
Presupuesto global para Trabajos de Conservación del Patrimonio.....	0,00 €
Exceso del Presup. Plan Calidad Recepción sobre el 1% del PEM de la obra	0,00 €

PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN.....496.300,31 €

Asciende el Presupuesto para Conocimiento de la Administración a la expresada cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMO (496.300,31 €)**.